

**POR EL CUAL SE EMITE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION
DE CONTRATACION DIRECTA**

El despacho de la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el título I artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se establecen las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa y el artículo 1 de la ley 80 de 1993 y hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rige la contratación pública demande en procura del progreso local.

Que en el numeral 4 literal c del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, en el cual establece que la contratación directa debe estar previamente justificada.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 y con la normatividad estricta en los procesos contractuales públicos, las directrices que se ha emitido por la Dirección General del SENA y para el cumplimiento de estas actividades, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, identifica la necesidad de contratar los servicios personales de una persona que brinde los talleres de capacitación requeridos, los cuales deben ejecutarse en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño, vigencia 2018.

Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro

Que revisada la correspondiente contratación para la vigencia 2018, no se encuentra que en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, se cuente con una persona idónea para este tipo de talleres y conferencias.

Que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la norma antes anotada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir acto administrativo de justificación del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto "Prestación de servicios personales de carácter temporal bajo la modalidad de contratación directa con una persona natura que se encuentre en capacidad de brindar capacitación en *Fortalecer las estrategias que promuevan la sana convivencia y la cultura de paz en los aprendices*, capacitación que deberá ejecutarse en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, vigencia 2018".

**POR EL CUAL SE EMITE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION
DE CONTRATACION DIRECTA**

CONDICIONES Y PRESUPUESTO

Modalidad de selección: O causal que se invoca	El objeto que se requiere contratar Servicios personales de carácter temporal bajo la modalidad de contratación directa con una persona natural que se encuentra en capacidad de brindar capacitación en Fortalecer las Estrategias que promuevan la sana convivencia y la cultura de paz en los aprendices capacitación que deberá ejecutarse en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.
Presupuesto oficial:	SIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$7.000.000.00) amparados mediante CDP No. 6918 del 10 de agosto de 2018.
Lugar físico donde podrá consultarse los estudios previos	Podrá consultarlo y en físico en la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE de la Regional Nariño. Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño
Plazo de Ejecución o Entrega:	Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto a los

31 ABO 2018


PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE

Proyecto: Dolly Benavides 
Solicitud: Eisy Lorena Agilar

**COPIA
DEL ORIGINAL**